



# Cultura tributaria en las PYMES de Rocafuerte para una recaudación eficiente

Tax culture in the SMES of Rocafuerte for an efficient collection

 <https://doi.org/10.47230/unesum-ciencias.v7.n2.2023.96-108>

Recibido: 08-03-2022 Aceptado: 15-06-2023 Publicado: 05-08-2023

Eddie Johann Alcívar Miranda<sup>1\*</sup>

 <https://orcid.org/0000-0002-8208-0504>

Verónica Piedad Bravo Santana<sup>2</sup>

 <https://orcid.org/0000-0002-7497-3310>

1. Ingeniero en Administración de Empresas; Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Manabí; Manabí, Ecuador.
2. Magíster en Administración Pública, Mención: Desarrollo Institucional; Licenciada e Ingeniera en Contabilidad y Auditoría; Docente Investigador a Tiempo Completo Agregado 2; Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Manabí; Manabí, Ecuador.

**Volumen:** 7

**Número:** 2

**Año:** 2023

**Paginación:** 96-108

**URL:** <https://revistas.unesum.edu.ec/index.php/unesumciencias/article/view/646>

**\*Correspondencia autor:** [vbravo@pucesm.edu.ec](mailto:vbravo@pucesm.edu.ec)



## RESUMEN

Esta investigación cuantitativa y documental analizó la cultura tributaria de las pequeñas y medianas empresas (PyMES) del cantón Rocafuerte, y su incidencia en la recaudación de impuestos, aplicando un diagnóstico para determinar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y comportamiento, en base a su cultura y a la recaudación que generan. Consecuentemente, esta investigación tuvo como resultado 286 PyMES registradas en el Catastro de Contribuyentes, de las cuales 206 están inscritas bajo la clase de contribuyentes y/o Registro Único de Contribuyentes (RUC), y 80 bajo el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). Se aplicó el método descriptivo, implementando una encuesta a 58 propietarios de PyMES sobre actividades económicas, tipos de PyMES, inversión de negocios, volumen de compras y ventas mensuales, utilizando la fórmula de muestreo estratificado. Los resultados señalan que, estas PyMES tienen diversidad de actividades económicas, en su mayoría correspondientes a comercios minoristas con un 67% dedicados a la compra y venta de víveres, siendo el 95% unipersonales. Igualmente, la mayoría inyecta capital mediante créditos informales, con volumen de compra y venta que cumple con el rango permitido de la categoría A de 0 a 5000 utilizando generalmente el RISE, para no ser obligados a llevar contabilidad. En conclusión, el desinterés y desconocimiento del tema y beneficios tributarios, y el limitado uso de herramientas financieras implican que los comerciantes minoristas cometan irregularidades legales y puedan ser sancionados, determinando que la cultura tributaria del cantón sea significativamente baja.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, recaudación, RISE, desconocimiento tributario

## ABSTRACT

This quantitative documentary research study investigated tax culture of small and medium-sized enterprises (SMEs) in Rocafuerte Canton, and its effect on tax collection applying a diagnosis to determine tax compliance and behavior regarding their culture and collection generated. Accordingly, this study resulted there were found 286 SMEs registered at the Taxpayer Registry; 206 are registered as the taxpayers and/or Unique Taxpayer Registry (RUC, for its initials in Spanish), and 80 are registered as the Ecuadorian Simplified Tax Regime (RISE, for its initials in Spanish). Descriptive method was used, and it was undertaken a survey of 58 SME owners on topics such as economic activities, types of SMEs, investment, and monthly purchase and sales volume, using stratified random sampling. The findings indicate that these SMEs have a diversity of economic activities mostly corresponding to retail businesses, with 67% devoted to the buying and selling of food, and 95% being sole proprietorships. Likewise, most of them inject capital through informal loans, with purchase and sale volumes that meet the permitted range of category A from 0 to 5,000 usually using RISE, so as not to be obliged to keep accounting. In conclusion, the lack of interest and ignorance about tax issues and benefits, and the limited used of financial instruments imply that these retail traders may commit irregularities and may be subject to sanctions, which determines that tax culture level is meaningfully low in this canton.

**Keywords:** Tax culture, tax collection, RISE, ignorance of tax law.



Creative Commons Attribution 4.0  
International (CC BY 4.0)

## Introducción

En el último cuarto de siglo, la política tributaria a nivel mundial contribuye de manera directa a los ingresos del Presupuesto General de la Nación; la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, (2006) argumenta que “América Latina ha sido objeto de continuo tratamiento, exceptuando un análisis profundo a la evaluación de las políticas públicas, repercusiones económicas existentes, interacción con las políticas macroeconómica (efectos ahorro – inversión), y su impacto en la distribución de los ingresos” (p. 9)

En la actualidad la mayoría de los países latinoamericanos tienen como fuente principal de ingresos la recaudación de impuestos, por lo general los gobiernos de turno emiten medidas tributarias por medio de las publicaciones de leyes y ordenanzas que van acorde a los lineamientos de la constitución que rige en cada Estado.

Los ingresos tributarios generan una mayor estabilidad económica y social por lo cual son parámetros de la calidad de vida del ciudadano. Dentro de estos se encuentra el impuesto a la renta el cual toman un porcentaje de los ingresos netos obtenidos por los contribuyentes dependiendo de factores sociales, culturales, geográficos y económicos (Ponce et al. 2018)

Los tributos son parte fundamental para el desarrollo de un país, garantizando el desarrollo de políticas sociales y económicas para el beneficio de la sociedad; Mejía et al (2019) manifiestan que “una de las fuentes de ingresos más importantes en el Ecuador se da por la recaudación de los tributos y es de suma importancia darles una buena administración a estos ingresos para permitirle al país un desarrollo continuo” (p. 295)

Desde los primeros pasos en que en la sociedad adopto la aplicación de los tributos fue en base a las disposiciones que los reyes o mandantes de esa época efectuaban para recaudar ingresos, y estos ingresos por

concepto de recaudación de tributos lo destinaban a celebraciones que solo podían participar personas de su mismo linaje, es decir que estas recaudaciones por este concepto no eran destinadas para una buena causa; así lo afirma Gómez (2010):

La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.

Desde que empezó la tributación en el Ecuador ha tenido impuestos a los comercios, como en la actualidad que es uno de los principales impuestos que el país mantiene por el flujo de mercancías y de dinero que se manejan por este principal eje comercial; así lo manifiesta Hess, Breustedt, & Torres (2012):

Los primeros indicios de tributación en el país se registran durante la época de la Colonia. En este periodo se establecieron varios impuestos y, en ciertos casos, su esencia aún se mantiene vigente como ocurre con los impuestos al comercio exterior (exportación e importación), cuyo antecesor colonial era el impuesto almojarifazgo.

En el Ecuador desde que los procesos de recaudación se formalizaron ha efectuado una serie de procedimientos y enmendaduras a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) como una alternativa de adoptar y aplicar medidas para mejorar la cultura tributaria, pero es necesario insistir en la concientización; Quintanilla (2012) expresa que “la concientización debe implementarse mediante enseñanzas acerca de la importancia que generan los tributos a un país aplicándolo desde temprana edad a los ciudadanos para generar una cultura tributaria saludable” (p.106)

La cultura tributaria de acuerdo con Roca (2008) “ayuda a crear conciencia en los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones, mediante la preparación y adquisición de conocimiento que cuenta una sociedad para el bien común del progreso a nivel tributario y del país” (p 3); mientras que Gómez (2010) propone la conceptualización como “el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”

Giler y Guaygua (2018) sostienen que “el desconocimiento de los impuestos no exime de responsabilidades al contribuyente, para su obligatorio cumplimiento se han creado medidas de sanciones tributarias como multas e intereses”. Estas medidas implementadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en la mayoría de los casos su cumplimiento es mínimo; ya que los contribuyentes buscan formas y modos para evitar declarar valores no reales y que la administración tributaria los concibe como una inconsistencia generalmente para evitar la evasión y la elusión de impuestos.

En la actualidad, las PyMES que se encuentran desarrollando actividades en el mercado se presentan en las formas y dimensiones establecidas en la Normativa Tributaria de acuerdo al tipo de contribuyente: Personal natural y Persona Jurídica, tienen libertad de desarrollar cualquier tipo de actividad, bien sea de producción, comercialización o prestación de servicios, donde se busca una utilidad; Jácome y King, (2013) plantean que: la tendencia que se adueña del comercio en Ecuador y América Latina son las PyMES, cada vez tiene más crecimiento en el mercado, debido a los cambios que existen en la actualidad con las necesidades de los consumidores, esto genera que el campo de las PyMES sea más extenso y que así se puedan desenvolver en los distintos sectores productivos que cuenta el mercado”

Cada administración tributaria diseña los formularios de declaración y pago en función de las características específicas de los tributos que maneja y de las normas de liquidación e ingreso establecidas en las leyes de procedimiento tributario y en las disposiciones que fija la normativa que rige al Ecuador ; Martín (2009) manifiesta que “dentro de las recaudaciones tributarias se lleva a cabo procesos continuos que van de la mano de políticas, normas y leyes que permiten establecer distintas particularidades en el ámbito de recaudos fijados según sea sus movimientos de ingresos y gastos y en el sector que se desenvuelvan”

En el Ecuador la administración tributaria está a cargo del SRI quien tiene la responsabilidad de hacer cumplir las leyes vigentes y lograr una cultura tributaria saludable, brindando estrategias y proponiendo leyes para contrarrestar a los sujetos pasivos: contribuyentes responsables que tratan de evadir y eludir los tributos.

En relación a la formalidad de un emprendimiento o negocio, el SRI clasifica a los contribuyentes por clases; una de ellas es el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) que es un sistema impositivo cuyo objetivo es facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes; Acosta (2020) da a conocer que “El RISE ayuda a perfeccionar la cultura tributaria del país, además provee a las pequeña y medianas empresas para pagar los impuestos de una manera más cómoda dependiendo de su actividad económica”

Dentro de la recaudación de los tributos que le corresponde a la Administración Tributaria en la provincia de Manabí se manifiestan variedades en las cifras de recaudaciones de acuerdo con los publicado con el Departamento de Estadísticas Multidimensionales – SRI (2021) denotando su comportamiento de recaudación que ha tenido en estos últimos cuatro años la provincia y sobre todo cuanto aporta el Cantón Rocafuerte.

**Tabla 1:** Cifras recaudadas por la Administración Tributaria.

Año de recaudación	Total recaudado provincia de manabí	Total recaudado cantón rocafuerte	%
2021	281.373.591,99	1.341.881,28	0,48%
2020	232.178.687,94	890.624,61	0,38%
2019	263.009.976,18	1.396.218,46	0,53%
2018	284484429,6	1325913,99	0,47%

1 Persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria.

2 Persona que, sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este.

**Fuente:** Adaptado de Estadísticas generales de recaudación, por Departamento de Estadísticas Multidimensionales (SRI) 2021, 2020, 2019, 2018

El Cantón Rocafuerte cuenta con 286 PYMES que se desarrollan en la actividad comercial. Las cifras expuestas denotan una variación en relación con la disminución en la recaudación probablemente por la emergencia sanitaria; en su mayoría los contribuyentes cerraron sus negocios o por temporadas no generaron ingresos; a pesar de ello en el año 2021, acorde a los resultados publicados denotan tendencias en aumento.

### Materiales y métodos

Esta investigación fue de tipo exploratoria y descriptiva ya que el principal agente involucrado fueron las PYMES del Cantón Rocafuerte en donde se analizó la cultura tributaria y la repercusión existente en la recaudación de impuestos, se aplicó un cuestionario para medir el conocimiento y el nivel de cumplimiento tributario de las PyMES objeto de estudio.

tionario para medir el conocimiento y el nivel de cumplimiento tributario de las PyMES objeto de estudio.

### Población

La investigación se realizó en las PYMES del Cantón Rocafuerte, basándose en el catastro del (SRI) eligiendo a las PyMES que se encuentran inscritas bajo la denominación RISE y están es estado activo, determinado 80 PyMES en el cantón de Rocafuerte.

### Muestreo probabilístico estratificado

La muestra que se utilizó en el trabajo de investigación es un total de 58 PyMES, mediante la aplicación de la fórmula estadística muestreo probabilístico estratificado.

**Tabla 2:** Muestreo estratificado.

Actividad económica de las Empresas	Nº de empresas	Muestra de estratos $ni = n * \frac{Ni}{N}$
Servicios	13	$58 * \frac{13}{80} = 9$
Comercial	67	$58 * \frac{67}{80} = 49$
Total	80	
$n = \frac{N * Za^2 * p * q}{e^2(N - 1) + Za^2 * p * q}$		Muestra 58

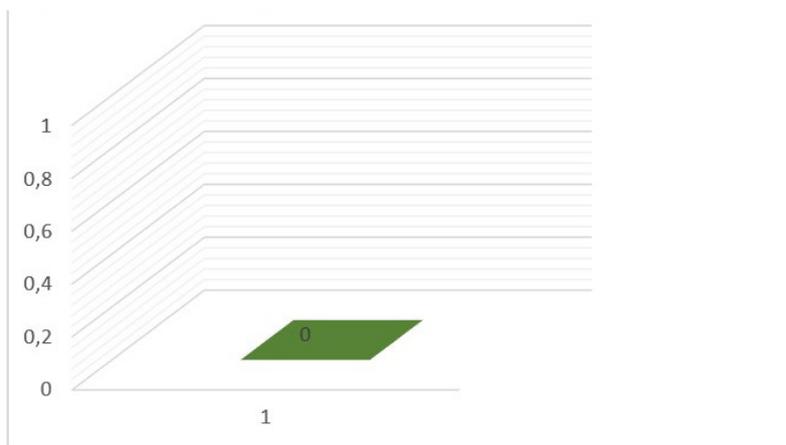
**Fuente:** Adaptado de Catastro de contribuyentes, por Servicio de Rentas Internas, 2021.

## Resultados y discusión

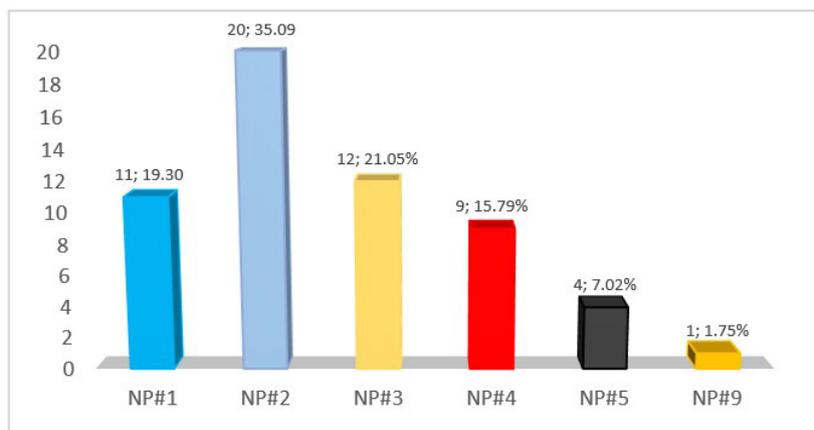
En el Cantón Rocafuerte se desarrollan diferentes actividades económicas en relación con las PyMES de las cuales, 38 son del comercio minorista (66.67%), que se dedican a la compra y venta de víveres, insumos perecibles y venta de todo tipo, es decir las denominadas tiendas ya que brindan una

amplia gama de productos al consumidor, 14 de restaurantes y hoteles (24.56%), 4 son de otros servicios en general (7.02%) y por último 1 de manufactura (1.75%); denotando que las PyMES del sector comercial generan mayor actividad en el Cantón y por ende son las que aportan con la declaración y pago de tributos.

**Figura 1.** Personas afiliadas al IESS.



**Figura 2.** N° de personas que laboran en el negocio.



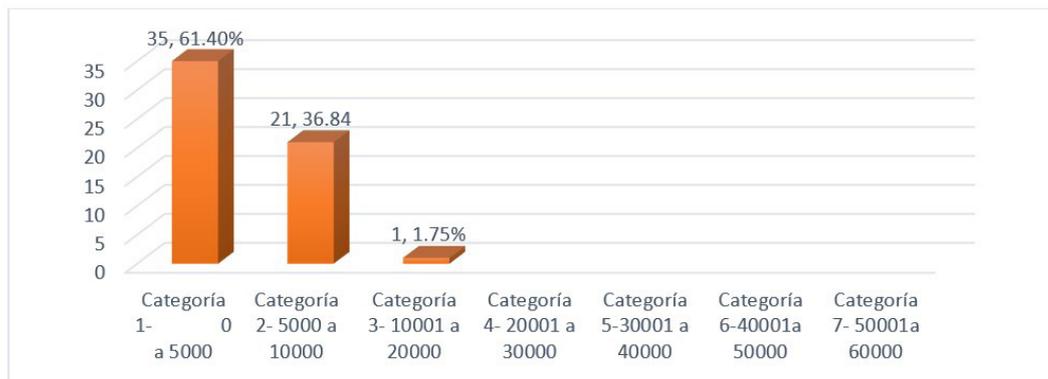
A pesar que la normativa laboral obliga a las PyMES a formalizar a sus trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y los beneficios por pertenecer a este régimen (5% de descuento en el pago de la cuota al tener hasta 10 trabajadores afiliados en el IESS) de acuerdo a los resultados obtenidos, ninguna de las PyMES objeto de estudio cumplen con este requisito; sin embargo al consultar el número de personas

que laboran en los negocios se obtuvo un resultado muy diverso 6 grupos de PYMES que cuentan con distintos aforo de trabajadores: 11 PyMES: 1 trabajador, 20 PyMES: 2 trabajadores, 12 PyMES: 3 trabajadores, 9 PyMES: 4 trabajadores, 4 PyMES: 5 trabajadores y por último 1 PyMES: 9 trabajadores.

**Comportamiento tributario en las PYMES del Cantón Rocafuerte en base a la recaudación de impuesto.**

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, a pesar del ser un régimen de inscripción voluntaria; se ha convertido en uno de los mejores aliados para los emprendedores y propietarios de las PyMES.

**Figura 3.** Categoría.



Las categorías propuestas dan la oportunidad al contribuyente de elegir su cuota mensual o anual en relación a la proyección promedio de sus ingresos, es por esta razón que fue necesario denotar dentro la muestra objeto de estudio las categorías que se encuentran las PyMES de acuerdo al ingreso promedio anual; en relación a los resultados el 61,40% de contribuyentes pertenece a la categoría de \$0 a \$5000,00; obviamente se limita el monto máximo mensual en el que podrán facturas a través del comprobante de venta hasta \$420,00 (véase tabla 3); un segundo grupo representado por el 36,84%

se encuentra en la categoría \$5001,00 a \$10000,00, siendo su límite de facturación \$480,00 y un 1.75% se encuentra en la categoría 3 del rango \$10001,00 a \$20000,00 cuyo monto mensual permitido a facturar es de \$1700,00; cabe recalcar que de acuerdo a su actividad si supera los montos de la categoría que pertenece, es necesario que el contribuyente actualice datos pertinentes al incrementarse sus ingresos y si no procede como es debido se le implantará una sanción de acuerdo a la normativa vigente (tríptico 07 RISE junio 2017) que hasta la fecha es de \$30,00 por cada comprobante emitido.

**Figura 3.** Categoría.

De acuerdo con la actividad y categoría, existen montos máximos para emitir comprobantes del RISE							
Montos de ingresos en USD	Categoría 1 De 0 a 5000	Categoría 2 De 5001 a 10000	Categoría 3 De 10001 a 20000	Categoría 4 De 20001 a 30000	Categoría 5 De 30001 a 40000	Categoría 6 De 40001 a 50000	Categoría 7 De 50001 a 60000
Monto máximo mensual en USD (todas las actividades)	420,00	850,00	1700,00	2500,00	3350,00	4200,00	5000,00

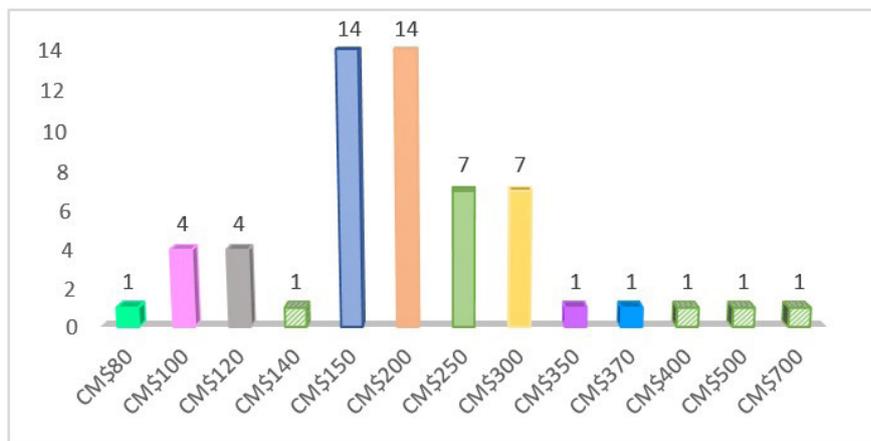
**Fuente:** Adaptado de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano – RISE, por Servicio de Rentas Internas, 2021.

Para determinar su cumplimiento en relación con el volumen de ventas mensuales y relacionado con los gráficos 3 y 5 y la tabla 3, 36 PyMES generan ventas \$0 hasta \$420

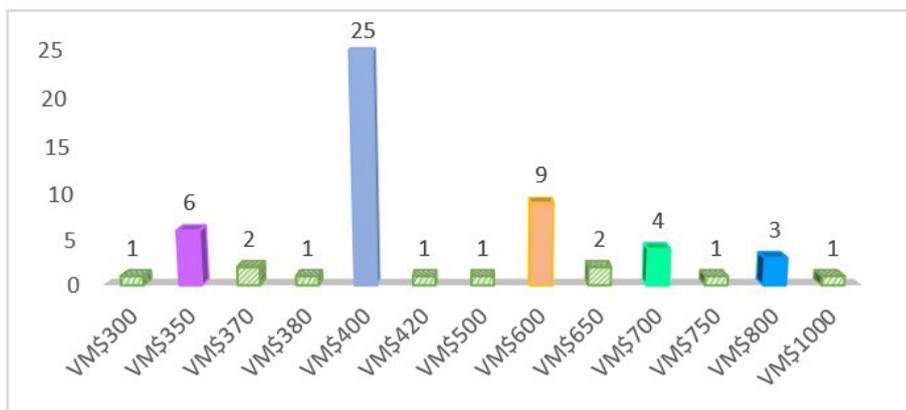
cumpliendo el rango permitido que es de \$480,00; 20 PyMES denotaron ingresos mensuales facturados desde \$500 hasta \$800 cuyo rango de cumplimiento es hasta

\$850,00 y por último de acuerdo con el resultado 1 PyMES factura hasta \$1000,00. Como resultado general se concluyen que las PyMES cumplen con la percepción al ingreso anual en relación con lo proyectado.

**Figura 4.** Volumen de compras mensuales.

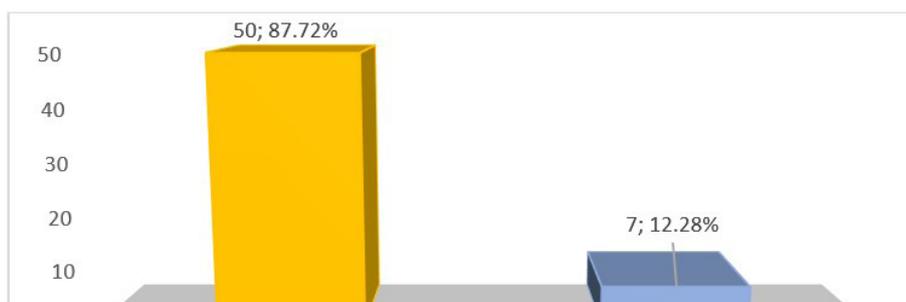


**Figura 5.** Volumen de ventas.



Otra variable para estudiar fue el comportamiento de compras de manera general los resultados oscilan desde los \$80,00 hasta los \$700,00; cuyo mayor porcentaje se encuentra establecido en el rango de \$150,00 hasta \$200,00 existiendo paridad compuesto por 14 PyMES y en el rango de \$250 hasta \$300 se encuentran 7 PyMES.

**Figura 6.** Monto máximo que puede facturar.



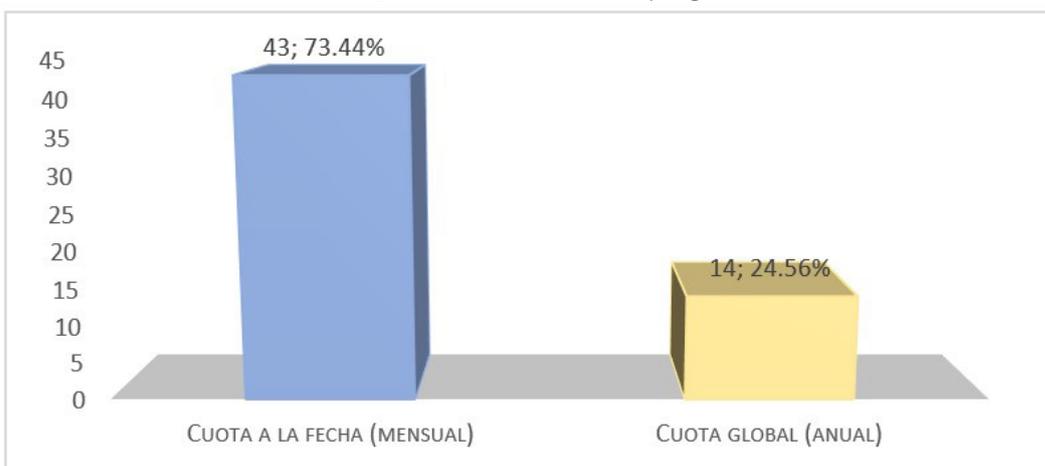
Para complementar el resultado de las variables volumen de compras y ventas; fue necesario consultar a los contribuyentes si conocían el monto máximo permitido de acuerdo a la categoría de ingresos a facturar; de acuerdo a los resultados se determinó que el 87,72% de las PyMES objeto de estudio no saben cuánto es el monto máximo que pueden facturar, ocasionando que la Administración Tributaria notifique por la irregularidad al momento de facturar y de acuerdo a sus comentarios les ha tocado cancelar multas por no saber los límites y beneficios al pertenecer a este régimen (RISE) y que muchos de ellos optaron por pertenecer a este régimen por cumplir con un requisito bancario para acceder a cré-

ditos. el 12.28% de las PyMES conocen los rangos. De manera general y comparando los resultados de los gráficos 3 y 5 a pesar de no tener claro los rangos permitidos en su totalidad y de acuerdo con la información proporcionada por los contribuyentes que superan los límites establecidos. Sin embargo, es importante denotar la interrelación que se ha establecido entre las categorías y cuanto es el monto máximo para facturar se concluye que el conocimiento por parte de los propietarios de las PyMES en factores básicos que deberían de saber al pertenecer al RISE tanto en beneficios como en los requisitos y límites que deben de cumplir para así evitar ser sancionado en mínimo.

**Figura 7.** Medios de pagos.



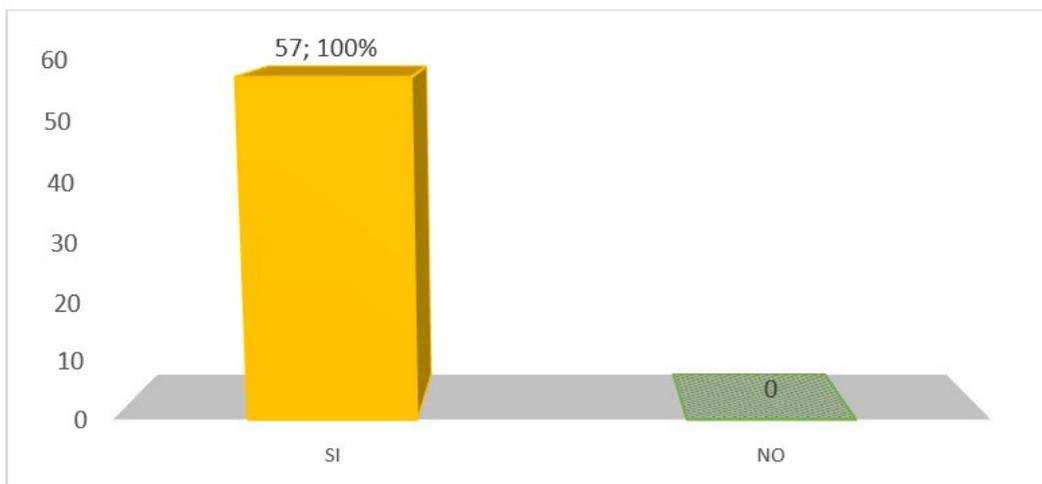
**Figura 8.** Forma de pago.



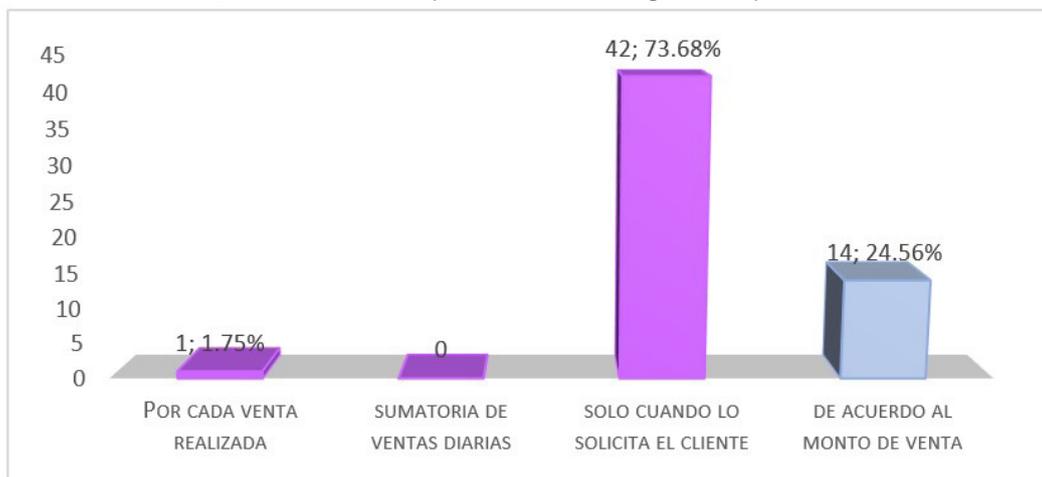
Para medir la cultura tributaria en relación con la cuota establecida se tomaron en cuenta dos variables: medios de pago y forma de pago (grafico 7 y 8). A pesar de que el SRI da facilidad para cancelar a través de débitos automáticos o acercarse a las instituciones bancarias los resultados de-

muestran que los contribuyentes utilizan otros medios para cancelar su cuota fija, es decir puntos de pagos rápidos en tiendas y autoservicios, y en relación con la forma de pago un total de 43 PyMES cancelan de manera puntual la cuota mensual y 14 PyMES pagan una cuota fija anual.

**Figura 9.** Uso de notas de venta RISE.



**Figura 10.** Cumplimiento entrega comprobante.



El primer requisito cuando el contribuyente decide inscribirse bajo la modalidad RISE es la obligación de solicitar a imprentas autorizadas la impresión de comprobantes de ventas (notas de ventas RISE) y posterior entregar el comprobante en relación con sus ventas diarias.

De acuerdo con los resultados la primera obligación que tiene el contribuyente se ve reflejada en un 100%, pero de este 100% que cuenta con notas de ventas solo 73.68 la entrega cuando el cliente la solicita y el 24.56% llena de manera diaria o mensual de acuerdo al monto de venta que haya obteni-

do al finalizar su jornada; el 1.75% entrega por cada venta realizada; cabe mencionar que de acuerdo a la normativa vigente; los comprobantes de ventas se pueden entregar en transacciones superiores a los 12 dólares, pero a petición de la clientela se

puede entregar o emitir por cualquier valor y al finalizar del día se deberá de incluir las transacciones que no se hicieron por montos inferiores o iguales a \$12 por las que no se pudieron hacer durante el día (tríptico 07 RISE junio 2017) .

**Figura 11.** Obligaciones como contribuyente RISE.



Otra variable que se efectuó como pregunta abierta para determinar la cultura tributaria de los contribuyentes RISE en relación a sus obligaciones y de acuerdo con los resultados el 64,91% de los propietarios de las PyMES intervenidas solo entienden como obligación el pagar puntual la cuota que le establece el SRI y por otro lado el 26.32% respondieron que la obligación solo está en emitir comprobantes; por último el 8.77% manifestaron no saber las obligaciones al pertenecer a este régimen por lo ya antes mencionado: solo lo han obtenido por cumplir requisitos para beneficiarse de créditos en las instituciones financieras. Este resultado lo que permite concluir es que la cultura de los contribuyentes es significativamente muy baja porque generalmente conocen procesos muy básicos del régimen RISE y esto les perjudica tanto por los beneficios que ofrece al pertenecer a este régimen y por las sanciones que emiten si no se cumplen, esto se puede evitar tenien-

do en cuenta o estudiando las responsabilidades del contribuyente.

### Discusión

Tobar (2012) manifiesta que los parámetros o limitantes establecidos por las autoridades tributarias para el ingreso dentro del Régimen, evidencia que no quiere perder réditos en función de la recaudación de tributos a los grandes contribuyentes y se enfocó más en los pequeños contribuyentes, queriendo de todas formas obtener ingresos, aunque no sean tan grandes como lo son dentro del Régimen General.

Por lo tanto, se quiso implementar el RISE para tener una recaudación más efectiva de este sector, pero se debe reconocer que este régimen se creó para crear cultura tributaria en el país y así generar un procedimiento sencillo a cada uno de estos contribuyentes y se familiaricen con la importancia de tributar en el país.

Moreira (2018) indica que los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa presentan múltiples debilidades por lo que incumplen con las obligaciones tributarias como lo son: desconocimiento, falta de liquidez en sus negocios, falta de cultura, falta de conciencia tributaria, entre otras.

De acuerdo con esta investigación se realizó un análisis con la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno; claramente la Administración Tributaria dentro de su página oficial desagrega información pertinente para los contribuyentes que pertenecen a este régimen; sin embargo el autor concuerda con lo manifestado por Moreira (2018) el poco interés por parte de los contribuyentes en el manejo de herramientas administrativas, contables y tributarias ocasionan la falta de liquidez, no manejo de herramientas para controlar sus ingresos y gastos; enfatizando que los que optan por formar parte de este grupo (42.11% de las PYMES) solo lo hacen por cumplir requisitos exigidos por instituciones financieras; concluyendo que el desconocimiento de la ley no exime de la culpa cuando de incumplimiento se trata; existiendo medidas y procesos sancionatorios en base a su incumplimiento.

De acuerdo con Tuttilo (2017) es importante que los comerciantes cumplan con sus obligaciones tributarias, siendo de gran relevancia e importancia que conozcan también sus derechos como contribuyentes, ya que al no tener conocimiento sobre ellos hace que sean vulnerados. A pesar de que Tuttilo hace énfasis en ello y de acuerdo con los resultados de esta investigación en el gráfico 8 existe total disparidad ya que los propietarios no conocen de manera asertiva todos los beneficios con los que cuenta al formar parte del RISE; por el contrario, se enfocan en el que más conviene; esto se debe a la falta de interés en informarse de todas las facilidades que obtienen por estar incorporados de manera voluntaria y que sobre todo que facilita y simplifica el pago.

## Conclusiones

El trabajo de investigación y en base a la aplicación del diagnóstico permitió analizar la situación actual y la cultura tributaria de los 80 contribuyentes ACTIVOS registrados en el Catastro de acuerdo con la clase de contribuyentes OTROS bajo el Registro Único de Contribuyentes (RUC) con la denominación Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).

Los propietarios no conocen de manera asertiva todos los beneficios con los que cuenta al formar parte del RISE; por el contrario, se enfocan en el que más conviene; esto se debe a la falta de interés en informarse de todas las facilidades que obtienen por estar incorporados de manera voluntaria y que sobre todo que facilita y simplifica el pago; por su parte el SRI brinda capacitaciones en línea de manera gratuita así como sus trámites; de acuerdo a los resultados; el 85,96% de los contribuyentes prefieren hacer las gestiones de manera presencial en las oficinas, por ello se determina que la cultura de tributaria de los contribuyentes RISE del Cantón Rocafuerte es relativamente básica.

## Bibliografía

- Acosta, J. F. (2020). Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). Derecho Ecuador. <https://derechoecuador.com/regimen-impositivo-simplificado-rise>
- Código tributario. (2018). Código Tributario. Quito: Código Tributario. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2006). Tributación en América Latina, Editorial CEPAL, obtenido de: <https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/7/29107/Tributacion%20en%20AL.pdf>
- Giler, M. F., y Guaygua, M. J. (2018). Desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador. [Tesis de Grado, Universidad Estatal de Milagro] <http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/4021/desconocimiento%20de%20los%20impuestos%20y%20su%20incidencia%20en%20la%20cultura%20tribu->

taria%20en%20el%20Ecuador.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Gómez, G. J. (2010). Tratamiento Fiscal de las asociaciones en participacion. Lagos de Moreno.
- Hess, B., Breustedt, C., & Torres, A. (2012). Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Martín, F. R. (2009). La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Obtenido de: [https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/39245/manual\\_62\\_FM.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/39245/manual_62_FM.pdf)
- Mejía, O., Pino, R., y Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. Revista Redalyc, 24(88). Obtenido de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/290/29062051010/html/index.html>
- Moreira, H. I. (2018). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa. Jipijapa: Universidad Estatal del Sur de Manabí. Obtenido de: <http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/1513/1/UNESUM-ECUADOR-AUDI-2018-62.pdf>
- Ley de Régimen Tributario. (2018). Ley de Régimen Tributario. Quito: Ley de Régimen Tributario. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anejos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Ponce, C., Pinargote, A., Chiquito, G., Baque, E., Quiñonez, M., Campozano, G., y Salazar, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. Revista Dominio de las Ciencias, 4(3), 295. Obtenido de: <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/811/pdf>
- Quintanilla, J. (2012). La universidad en la cultura tributaria. Revista Retos, 2(3), 106. <https://www.redalyc.org/pdf/5045/504550953007.pdf>
- Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. Guatemala: CIAT. [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42\\_2008\\_tema1\\_Guatemala.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf)
- Servicio de Rentas Internas -SRI (2021); Departamento de Estadísticas Departamento de Estadísticas Multidimensionales. Obtenido de: <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio de Rentas Internas -SRI (2021) Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano – RISE; obtenido de: <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-simplificado-rise>
- Servicio de Rentas Internas -SRI (2021) Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano – RISE; obtenido de: <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-simplificado-rise/Descargas/Triptico%20RISE.pdf>
- Tobar, P. R. (2012). Análisis del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y su impacto desde su implementación en el Sistema Tributario Ecuatoriano". Quito: Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito. Obtenido de: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4007/1/UPS-QT02989.pdf>
- Tutillo, S. Y. (2017). La relación entre las buenas prácticas tributarias y cumplimiento de las obligaciones impositivas. Un caso de estudio en los comerciantes del mercado 25 de junio de la ciudad de Cañar. Cuenca: Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales. Obtenido de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/28195/1/TESIS.pdf>

**Cómo citar:** Alcívar Miranda E. J., & Bravo Santana, V. (2023). Cultura tributaria en las PYMES de Rocafuerte para una recaudación eficiente. UNESUM - Ciencias. Revista Científica Multidisciplinaria, 7(2), 96-108. <https://doi.org/10.47230/unesum-ciencias.v7.n2.2023.96-108>